



**te ayudamos
en todo el trámite.**

Revisamos tu caso, recogemos tu documentación y te acompañamos durante todo el proceso.



CONTACTA CON NOSOTRAS

Pide tu cita presencial en nuestra web:

regularizacion.ccoo.es



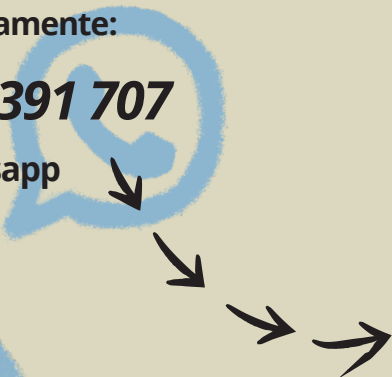
Realiza el trámite telemáticamente:

900 989 671

608 391 707

Teléfono gratuito

Whatsapp



**Derechos sin
fronteras**



Regulariza
tu situación en
España



**te ayudamos
en todo el proceso.**

*Si cumples los requisitos
te acompañamos
para revisar tu caso
y tramitar tu solicitud.
de forma segura.*

**SOMOS ENTIDAD COLABORADORA
DEL MINISTERIO**



En qué consiste el proceso?

El Gobierno ha aprobado un nuevo proceso de regularización dirigido a personas extranjeras que ya viven en España y no han podido regularizar su situación hasta ahora.

Permite obtener una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales.

¿Quién puede acogerse?

Personas solicitantes de protección internacional

Si solicitaste protección internacional antes del 1 de enero de 2026 y tu solicitud o recurso aún no está resuelta.

Personas en situación administrativa irregular

Si ya estabas en España antes del 1 de enero de 2026.



REQUISITOS GENERALES

Para solicitarla debes:

- Ser mayor de edad.
- Haber vivido en España al menos los últimos 5 meses seguidos.
- Estar en España.
- No tener autorización de residencia o estancia.
- No tener antecedentes penales.
- No estar tramitando otra autorización, prórroga o modificación.
- No suponer un riesgo para la seguridad.
- Tener pasaporte (aunque esté caducado).
- Pagar la tasa administrativa.

REQUISITOS ADICIONALES

(ARRAIGO EXTRAORDINARIO)

Debes cumplir al menos uno:

- Haber trabajado en España.
- Vivir con tu familia en España
- Tener trabajo o una oferta laboral o previsión de trabajar (por cuenta propia o ajena).
- Estar en situación de vulnerabilidad acreditada

¿QUÉ DERECHOS OBTIENES?

• Permiso para vivir y trabajar en España

• Desde la admisión a trámite, el permiso es provisional pero te habilita para trabajar

• Autorización inicial de 1 año

PLAZOS IMPORTANTES

• Puedes solicitarlo hasta el 30 de junio de 2026

• La Administración tiene 3 meses para resolver

